

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº int.: 4573560

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47353

SANTIAGO, 25 de Abril de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Roberto Aron MONZON SARANGO de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°12688 DEL 03.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 72361 de fecha 27/06/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°149016 de fecha 12 de Junio de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°12688 DEL 03.02.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la condición de TITULAR a Roberto Aron MONZON SARANGO de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 72361 de fecha 27/06/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.

Visa válida desde _____ hasta _____.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/MCPR/mlpm
[724] 25/04/2014



M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Páginas

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo